



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004864

Res. 3068/2024

Montevideo, 16 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria donde solicita la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones docentes en la asignatura “Bases Generales de Equinoterapia”, de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones Docentes en la asignatura “Bases Generales de Equinoterapia”, de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Asignatura Bases Generales de Equinoterapia (optativa): Este curso aborda los conocimientos generales sobre que es la Equinoterapia y sus características en cuanto a la rehabilitación de diferentes patologías. El foco está puesto en la comprensión de las bases que generan los distintos tratamientos terapéuticos y

el rol que tiene el equino en cada uno de ellos.

REQUISITOS:

A. FORMACIÓN.

- Acreditar formación y/o experiencia laboral en equinoterapia.

B. EXPERIENCIA LABORAL:

- Acreditar experiencia laboral en equinoterapia.

SE VALORARÁ:

- Experiencia docente.

- Residencia en la zona donde se imparte la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (máximo 60 puntos)

Se realizará evaluación de la “relación de méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Mauricio SOUZA (CENUR).

Gustavo FISCHER (DGETP).

Fernando VILA (Coordinador de carrera).

SUPLENTES:

Yerú PARDIÑAS.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Alejandra PONS

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 22/07/2024 y el 05/08/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

**INSPECCIÓN REGIONAL NORESTE.**

**CERRO LARGO:** Inspección Regional Melo.

Dirección: Treinta y Tres N° 264 – Melo.

Tel: 4642 7591 – 4643 2322.

**RIVERA:** Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste.

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500.

Tel: 4624 0637.

**TACUAREMBÓ:** Inspección Regional Tacuarembó.

Dirección: General Venancio Flores N° 348.

Tel: 4632 1516 – 4632 6439.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

**ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:**

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo

76 de la Constitución de la República).

- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos.

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo determinen las Bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos).

b. Curriculum Vitae.

c. Formación académica.

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada

d. Experiencia laboral en docencia

e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado

f. otros

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

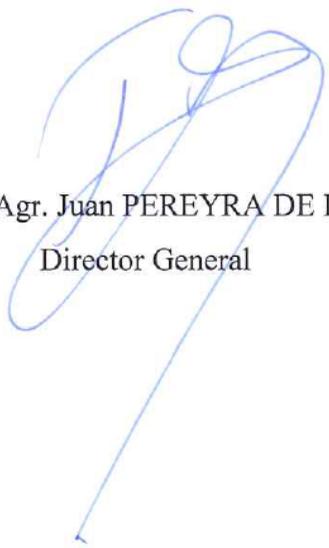
6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurra por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al

Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General  
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General